

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 12.306/2010

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de Abril, por el presente Decreto vengo en resolver:

1º.- Delegar en D. Esteban Morales Sánchez, Vicepresidente 5º de la Diputación de Córdoba la firma electrónica de los expedien-

tes del programa Proteja 2010, a insertar, vía telemática, en la plataforma Sawa de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a efectos de informatizar los datos correspondientes demandados por esa Consejería.

2º.- Dicha delegación se ajustará a lo previsto en los artículos 62, 63 y 64 del citado texto reglamentario, y surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto.

3º.- Debe darse cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre, y publicarse en el B.O.P.

Córdoba a 23 de noviembre de 2010.- El Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Córdoba, 7 de mayo de 2007.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.